



Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 26 de mayo de 2025.

VISTO:

El expediente N° 25-011382-001, que contiene la Nota Informativa N° 120-2025-DM-HSJL-DIRIS LC/MINSA, emitido por el Jefe del Departamento de Medicina, e Informe Técnico N° 091-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, respecto a la aprobación del "Plan de Trabajo del Programa Presupuestal 0129 – Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad" 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud , preceptúa que es "Responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Ley N° 32185, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a través del análisis del Presupuesto Público, es uno de los principales instrumentos de gestión del Estado para otorgar un mayor bienestar a la ciudadanía, mediante una asignación eficiente y eficaz de los recursos, acorde con la disponibilidad de los fondos públicos;

Que, según Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la misma que establece el marco legal para la promoción, protección y realización en condiciones de igualdad de los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva, en la vida política, económica, social y cultural;

Que, según Resolución Ministerial N° 064-2025/MINSA, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) – 2025-2030, ampliado del Ministerio de Salud cuyo objetivo es : garantizar los derechos de salud de la población, satisfaciendo sus necesidades y prestándoles servicios de calidad con eficiencia;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio de 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministros de Salud", entre sus objetivos específicos señala: establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los documentos normativos del Ministerio de Salud; brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud, una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 267-2024-DE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 09 de setiembre de 2024, se aprobó la "Directiva Administrativa N° 008-HSJL-DE-OPE/2024 V.01 para la



Elaboración, Aprobación, Modificación y/o Actualización de Documentos Normativos del Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, el artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del HSJL, aprobado con Resolución Ministerial N° 449-2010 MINSA, establece en su literal f) como una de sus funciones "mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios y expectativas del paciente y su entorno familiar";

Que, en esa línea mediante Resolución Directoral N° 363-2024-DE-HSJL/MINSA, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2025 Actualizado V.01 (POI) Anual 2025 del Hospital San Juan de Lurigancho, articulado al Objetivo Estratégico Institucional OEI.03. Contribuir al acceso a servicios de salud eficaces y de calidad de la población del país, su AEI 03.10; Programa para el control y atención integral e integrada de las enfermedades y daños eficaces y oportunos, con énfasis en las prioridades sanitarias nacionales y el OEI.04 Fortalecer la función rectora, reguladora y fiscalizadora del Ministerio de Salud, su AEI 04.04; Capacidades y condiciones laborales mejoradas del recurso humano para el ejercicio eficaz y eficiente de las funciones y competencias del Ministerio de Salud;

Que, mediante Nota Informativa N° 120-2025-DM-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por el Jefe del Departamento de Medicina, remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico el "Plan de Trabajo del Programa Presupuestal 0129 – Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad" 2025, a fin de ser revisado para su aprobación;

Que, mediante el Informe Técnico N°091-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 14 de mayo de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico **emite opinión favorable** para la aprobación del "Plan de Trabajo del Programa Presupuestal 0129 – Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad" 2025, toda vez que, el mismo tiene como objetivo "Identificar a la persona con discapacidad a través de la consulta médica para mejorar su calidad de vida con las atenciones en rehabilitación que permitan ser incluidos o mejorar su inclusión en su entorno familiar, laboral y/o social". Asimismo, cumple con la estructura establecida en la Directiva Administrativa N° 008-HSJL-DE-OPE/2024 V.0.01;

Con la finalidad de dar continuidad a las actividades y procesos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el establecimiento de salud Hospital San Juan de Lurigancho, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutorio, aprobando el Documento Técnico "Plan de Trabajo del Programa Presupuestal 0129 – Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad" 2025, conforme al marco normativo vigente;

Con las facultades contempladas en el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe del Departamento de Medicina y del Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho;

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el Documento Técnico denominado "Plan de Trabajo del Programa Presupuestal 0129 – Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con





Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 26 de mayo de 2025.

Discapacidad” 2025, Hospital San Juan de Lurigancho, cuyo texto que en documento adjunto en treinta y seis (36) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR, al Jefe del Departamento de Medicina realice la difusión e implementación del Plan que se aprueba con el artículo que antecede, en el Hospital San Juan de Lurigancho.

Artículo 3.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto resolutivo que contravenga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme al T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Artículo 5.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional de la entidad (www.hospitalsjl.gob.pe) conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública



E. UTRILLA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JCBF/AAM/eersm.

Distribución:

- DE.
- DM.
- OPE.
- EAJ.
- EACE.
- Portal de Transparencia.



A. ARROYO



11

11